

El papel de la justicia indígena en la gestión de conflictos ambientales: una revisión del marco normativo en Ecuador.

The role of indigenous justice in environmental conflict management: a review of the regulatory framework in Ecuador.

Marco Alfonso Carrasco Rivera

Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Indoamericana.

<https://orcid.org/0009-0008-3303-9442>
mcarrasco8@indoamerica.edu.ec

Alexandra Anabel Jaramillo León

Abogada de los Juzgados y Tribunales del Ecuador, Mediadora avalada por el Consejo de la judicatura, Magister en Derecho, mención en Derecho Procesal, Docente de la de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Económicas carrera de Derecho de la Universidad Indoamérica, Docente Tutor de la carrera de derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja, Capacitadora del Instituto Coach Ecuador.

alexandrajaramillo@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-7556-1166>

Resumen

En el Ecuador la justicia indígena juega un papel preponderante en el tema de conflictos ambientales entre comunidades indígenas, el Estado y terceros esto es empresas extranjeras radicadas en el país, por afectaciones a la naturaleza como sujeto de derechos. El presente artículo científico buscó profundizar qué papel juega la justicia ordinaria sobre la justicia indígena en la tramitación de procesos en donde se implica de forma directa el pluralismo jurídico. El objetivo de la investigación es analizar los



Imaginario Social
 Entidad editora
 REDICME (reg-red-18-0061)

e-ISSN: 2737-6362
 enero-junio 2025 Vol. 8-1-2025
<http://revista-imaginariosocial.com/index.php/es/index>

Recepción: 28 de enero de 2025
 Aceptación: 18 de febrero de 2025

79-94

Atribución/Reconocimiento-NoComercial- CompartirIgual 4.0 Licencia Pública Internacional — CC

BY-NC-SA 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

factores de contaminación ambiental dentro de procesos judiciales reales del Ecuador; destacar el rol preponderante de la Justicia Indígena en la defensa de los derechos de la naturaleza ante casos de contaminación ambiental; y finalmente, presentar un análisis de los pronunciamientos por parte de Organismos Internacionales de Derechos Universales sobre la protección de la Naturaleza. La metodología aplicable al caso de investigación fue determinada en el tipo analítico-descriptivo, puesto que analiza una sentencia real sobre un caso de contaminación ambiental en donde la Justicia Indígena ha tenido protagonismo y también es descriptivo toda vez que, presenta una recopilación de temas conexos a la problemática mismos que son debidamente desarrollados a lo largo del desarrollo. Bajo los análisis realizados se consiguió obtener un aporte investigativo de relevancia jurídica en la profundización del pluralismo jurídico en el Ecuador. Se ha podido concluir mediante este estudio que la Justicia Indígena es el máximo exponente de lucha contra la contaminación ambiental, en la protección de derechos de la naturaleza, recurriendo inclusive a estándares internacionales.

Palabras Clave: Justicia Indígena, contaminación ambiental, pluralismo jurídico.

Abstract

In Ecuador, indigenous justice plays a leading role in the issue of environmental conflicts between indigenous communities, the State and third parties, that is, foreign companies based in the country, due to impacts on nature as a subject of rights. This scientific article sought to deepen the role that ordinary justice plays over indigenous justice in the processing of processes where legal pluralism is directly involved. The objective of the research is to analyze the factors of environmental contamination within real judicial processes in Ecuador; highlight the preponderant role of Indigenous Justice in defending the rights of nature in cases of environmental contamination; and finally, present an analysis of the pronouncements by International Organizations of Universal Rights on the protection of Nature. The methodology applicable to the research case was determined in the analytical-descriptive type, since it analyzes a real ruling on a case of environmental contamination in which Indigenous Justice has had a leading role and it is also

descriptive since it presents a compilation of related topics. to the problem themselves that are duly developed throughout the development. Under the analyzes carried out, it was possible to obtain an investigative contribution of legal relevance in the deepening of legal pluralism in Ecuador. It has been concluded through this study that Indigenous Justice is the greatest exponent of the fight against environmental pollution, in the protection of the rights of nature, even resorting to international standards.

Keywords: Indigenous Justice, environmental pollution, legal pluralism.

Introducción

El papel que juega la justicia indígena en el Ecuador, respecto de los casos en donde se suscitan conflictos entre grupos indígenas contra terceros por perjuicios a la naturaleza, es de suma trascendencia para el estudio jurídico; puesto que como estudiantes de la cátedra del derecho. Es importante destacar que hablar de la naturaleza es hablar de un sujeto de derechos, contemplado y ratificado en la Constitución de la República del Ecuador, (2008), en donde se le otorga esta potestad ante la ley, así también el vínculo directo que tiene con los pueblos y nacionalidades indígenas, tomando en cuenta que ellos son sus principales defensores y protectores al ser su lugar de hábitat. La carta magna así también describe al estado ecuatoriano como un lugar plurinacional y multiétnico por su gran diversidad de culturas ancestrales existentes en el país, es decir que existen miles de protectores de la naturaleza.

Dentro de ese marco nace el estudio del presente artículo, mismo que se fundamenta en el análisis jurídico, social y casuístico sobre la justicia indígena y su lucha por la preservación de la naturaleza en contra del Estado y de terceros, por grave afectación a la biodiversidad de la Amazonía ecuatoriana, como se puede evidenciar en el caso Chevron, en donde una transnacional afecta de forma directa a la naturaleza y de forma indirecta a comunidades indígenas aledañas al lugar In situ de la afectación por la creación de más de doscientas piscinas de petróleo, mismas que no fueron saneadas una vez culminadas sus actividades de extracción.

Es importante, destacar que el Ecuador existe un respaldo constitucional y legal enfocado en el derecho consuetudinario, a fin de evitar conflicto de competencia judicial a la hora de resolver casos en donde se encuentren inmersos pueblos y comunidades indígenas, puesto que su justicia prevalecerá sobre cualquier cosa; tomando en cuenta que la misma, deviene de tradiciones y conocimientos ancestrales de justicia.

Dentro del presente artículo se abordará temas como la conceptualización y enfoque de que es la justicia indígena en el Ecuador; se analizará también el marco normativo que previene el conflicto de competencia en materia de justicia indígena y justicia ordinaria. A más del marco normativo se analizará el papel que juega el pluralismo jurídico dentro de la temática de investigación; con el objetivo de plasmar la parte doctrinaria con la casuística escogida para el análisis, esto es el caso Chevron.

Desarrollo

La Justicia Indígena en el Ecuador.

Es importante para el correcto desarrollo del artículo científico destacar la conceptualización y desarrollo de los factores más importantes de la Justicia Indígena en el Ecuador. Tomando en cuenta que conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, (2008) en donde se establece que el país es un Estado constitucional de derecho y justicia, encaminados a los aspectos plurinacional y multiétnico.

En palabras de las autoras Supe Guashco, J. D., & Jaramillo León, A. A. (2024) manifiestan que:

La jurisdicción ordinaria se rige por las leyes comunes del derecho, mientras que, la jurisdicción indígena se rige por el derecho consuetudinario propio de las tradiciones, costumbres y cultura de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas; y, es partir de la aplicación de este pluralismo

jurídico que reconoce el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, donde surgen los conflictos de competencia entre estas dos jurisdicciones, debido a que, no existe una ley que regule la coordinación y cooperación entre la jurisdicción ordinaria e indígena

La Constitución de la República del Ecuador, (2008), determina dentro de su contenido normativo la facultad que tienen las autoridades de las comunidades o pueblos indígenas en el juzgamiento de sus conflictos internos, estas decisiones deben permanecer en concordancia con la Constitución, los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos reconocidos y aceptados por el Estado a través de su norma suprema, llevando un control de constitucionalidad de sus acciones.

Para los autores Diaz & Antúnez, (2016) establecen en su libro que los pueblos y nacionalidades indígenas a lo largo de la historia han creado su propio derecho y a su vez los pueblos indígenas desde el inicio de los tiempos han sufrido injusticias históricas por haber sido despojados de sus territorios. Es gracias a esa lucha social que los derechos y la justicia indígena son una realidad en la actualidad, siendo reconocido sus tradiciones mediante un marco normativo legal vigente.

Burgos, (2018) considera que la justicia constitucional moderna ha tomado en cuenta a la justicia indígena desarrollando tres principios fundamentales como son: maximizar la autonomía de las comunidades indígenas, respetar el núcleo de los derechos fundamentales y humanos; y por último creando proporcionalidad entre autonomía y asimilación cultural de tradiciones ancestrales.

El conflicto de competencias con la Justicia Indígena Vs Justicia Ordinaria.

Es primordial conceptualizar lo que conlleva un conflicto de competencias, antes de profundizar la temática. Para lo cual, el Diccionario de la Real Academia Española, (2024) lo conceptualiza estableciendo que se trata de un conflicto de competencia judicial en donde existe un desacuerdo entre dos o más juzgados o tribunales del Poder

Judicial determinados dentro de un marco procesal normativo, en donde se fijará si son competentes o no para conocer un asunto específico. La competencia es de tipo positiva, cuando los juzgados se consideran competentes, o de tipo negativa, cuando estos se consideran incompetentes.

Según los autores Chuma & Pozo, (2022) determinan que el conflicto de competencia en la actualidad no es acorde al respecto a aplicar una sanción, el criterio de los autores apunta a que se encuentra muy alejado el uno del otro, estableciendo que en la justicia ordinaria existe un cuerpo legislativo escrito en donde se tipifica los delitos y sanciones acorde a la proporcionalidad de sus actos; mientras que la justicia indígena todavía se evidencia que el derecho se encuentra fusionado a la armonía de la naturaleza.

A este pensamiento se contrapone el criterio de los autores Vega & Mayorga, (2024) quienes establecen que la jurisdicción ordinaria e indígena emerge en Ecuador con la Constitución del 2008, en donde se reconoció por primera vez el derecho colectivo de los pueblos y nacionalidades indígenas con la ratificación de la plurinacionalidad, determinando al derecho consuetudinario sin desconocer el marco jurídico ordinario vigente. Así también, destacan los autores que la norma suprema no estipula de forma concreta hasta donde puede actuar la jurisdicción indígena, por lo que se evidencia que se encuentra de forma general indicando que la misma puede ser practicada siempre y cuando se encuentre en el marco de los Derechos Humanos, generando una divergencia en la aplicación de estos dos sistemas de justicia.

Para el autor Burgos, (2018) establece un aspecto muy importante acorde a la temática en donde se estipula que el inicio la jurisdicción indígena es considerada como un derecho fundamental al que han sido acreedores los pueblos indígenas, vinculado a su lucha social histórica desde inicios de los tiempos, dejando en evidencia la supervivencia cultural, su lucha por el derecho a no ser aislados de la sociedad, dentro del marco normativo Constitucional como resultado de la lucha de las minorías con la consagración del principio de diversidad étnica y cultural dentro de la legislación de los Estados.

La Constitución ecuatoriana según el autor Luzuriaga, (2018) consagra dentro de su línea normativa la inclusión de los derechos colectivos en el artículo 10 en donde se estipula que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares de derechos fundamentales y constitucionales. En ese sentido el Estado ecuatoriano reconoció en el 2008 la diversidad como respuesta a una realidad sociocultural necesaria para la población.

El Código Orgánico de la Función Judicial, (2009) establece en cuanto a la competencia judicial en el articulado 7 lo siguiente:

“PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- La jurisdicción y la competencia nacen de la Constitución y la ley. Solo podrán ejercer la potestad jurisdiccional las juezas y jueces nombrados de conformidad con sus preceptos, con la intervención directa de fiscales y defensores públicos en el ámbito de sus funciones. Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán las funciones jurisdiccionales que les están reconocidas por la Constitución y la ley (...)”
(Código Orgánico de la Función Judicial, 2009).

Es decir, que la competencia es un principio rector de la función judicial dentro del desarrollo de los procesos, en donde la competencia es atribuida por la constitución como norma suprema y la ley como norma secundaria; para el caso concreto de investigación los pueblos y comunidades indígenas ejercen su propia jurisdicción atribuyéndoles así competencia a sus autoridades para ejercer funciones de poder judicial.

De igual manera el Código Orgánico de la Función Judicial, (2009) establece en sobre la funcionalidad del ámbito de sus competencias enfocad en la jurisdicción indígena, en su artículo 343:

“ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones

jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio o consuetudinario, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. No se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres” (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009).

Este artículo es de suma importancia, puesto que, determina el grado de alcance de la jurisdicción indígena en el Ecuador, en donde las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas podrán ejercer su poder, siempre y cuando sus decisiones no sean contrarias a lo estipulado en la constitución y los derechos humanos ratificados por el Estado. Así también, es importantes destacar el papel que le otorga a la mujer indígena ecuatoriana en la toma de decisiones en los conflictos internos de las comunidades.

El pluralismo jurídico y el marco normativo en el Ecuador.

El pluralismo jurídico promueve el desarrollo histórico de la justicia en relación a los pueblos indígenas sus tradiciones y culturas aplicadas a la resolución de conflictos dentro de la comunidad. A lo largo de la investigación se realizará un análisis normativo constitucional de derechos enmarcados a la temática, en donde la Constitución de la República del Ecuador, (2008) es el protagonista como norma suprema del Estado.

Para determinar la concepción jurídica del pluralismo jurídico la autora Álvarez, (2008) instaura el concepto de pluralismo jurídico como una noción ambigua de gran variedad y diversidad que define la independencia de interpretaciones. La autora destaca que los ámbitos que abarca el pluralismo en el mundo del derecho son: la Filosofía del Derecho, la Sociología como estudio de la sociedad y Antropología como

parte del derecho, en donde la unión de estos estudios promueve el desarrollo del pluralismo jurídico.

Garzón-López, (2013) establece que el pluralismo jurídico se trata de un sentido de coexistencia entre dos sistemas jurídicos, establecido en varios tipos de Derechos. Es decir, el concepto de pluralismo jurídico se encuentra dentro de la concepción clásica del Derecho o también llamada teoría del monismo jurídico; en donde se faculta al Estado para que este realice la aplicación del monopolio exclusivo. Debe entenderse como oposición al monismo jurídico, debido a que existen diversas formulaciones del mismo que refuerzan el monopolio jurídico del Estado.

Meza-Lopehandía, (2021) determina que el pluralismo jurídico como parte de los pueblos indígenas, radica en el reconocimiento de la jurisdicción indígena propia, basada en un principio asociado a la autonomía indígena dentro de un gobierno. Por lo que, el Estado otorga un reconocimiento normativo a las facultades que tienen todas las autoridades indígenas para impartir justicia en concordancia a su derecho propio o consuetudinario de ámbito territorial y personal.

Caso Chevron Ecuador

Se ha tomado como caso de análisis vinculante al tema de investigación al “CASO CHEVRON ECUADOR”, que según los autores Sanandrés & Otálora, (2015) establecen que tuvo sus inicios en el año 1993, toda vez que, un grupo conformado por 88 indígenas ecuatorianos presentaron una demanda colectiva en contra de la compañía proveniente de Estados Unidos denominada Texaco, en donde se planteó la afectación a una comunidad con más de 30.000 habitantes de la Amazonía ecuatoriana que resultaron perjudicados por la ejecución de actividades de extracción petrolera en la ciudad de Lago Agrio.

Es importante destacar que el caso Chevron tuvo inicios en el año 1964 hasta el año 1990 por medio de una concesión contractual para extracción de petróleo en territorio

amazónico entre el Estado de Ecuador y la transnacional Chevron; en donde la empresa ofrecía técnicas y tecnología de vanguardia para la protección de la naturaleza, pero que a la hora de la ejecución de la obra no se cumplió con ninguno de los principios ambientales que se ofreció al Estado de Ecuador, afectando de forma directa a la naturaleza y las comunidades indígenas que en el sector habitan.

Es importante precisar que la empresa transnacional Chevron derramó petróleo en una extensión aproximada de 2km dentro de la Amazonía, dejando cientos de piscinas llenas de petróleo, misma que una vez terminado el contrato debían ser limpiadas por la empresa, acuerdo que no fue cumplido dando paso así a una lucha insaciable entre colectivos indígenas y la Transnacional Chevron ante la justicia internacional y nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, (2015) se pronunció sobre el actuar de la empresa transnacional Chevron que después adoptaría en nombre de Texaco en 2001, empezó sus operaciones en Ecuador desde el año 1964 hasta el año 1990. Por medio de un contrato entre Ecuador y la empresa transnacional se extrajeron millones de barriles de petróleo, pero que no fueron obtenidos con estándares o parámetros de protección ambiental acordados en su contratación, poniendo en peligro la preservación de la naturaleza, ocasionando así graves daños ambientales irreparables, así como también perjuicio directo a las comunidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana.

El Código Orgánico del Ambiente, (2017) establece que el derecho ambiental gira en torno a 10 principios, y estos a su vez en relación al caso Chevron se puede establecer lo siguiente: el principio de Responsabilidad integral apunta no solo a las empresas que ejecutan las obras ambientales sino también al Estado la responsabilidad de velar por el cumplimiento y respeto de los derechos de la naturaleza, a verificar los contratos de concesiones ambientales que contengan cláusulas y garantías que promuevan la protección ambiental, que en este caso ninguna de las partes respetó el contrato por una parte Chevron creó un sinnúmero de piscinas y derramó petróleo en 2km de la Amazonía ecuatoriana; y por otro lado el gobierno de turno no realizó un control continuo para prevenir el daño ambiental a la naturaleza de la Amazonía del Ecuador.

Según los autores, Sanándres & Otálora, (2015) destacan dentro de su investigación científica, el sufrimiento por décadas de los pueblos indígenas ecuatorianos, quienes permanecieron indiferentes por parte del Estado de turno, en cuanto al sufrimiento ocasionado a los grupos indígenas afectados por el desastre petrolero que ocasionó Chevron en territorio amazónico de Lago Agrio, creando un daño ambiental y social sin precedentes para el Ecuador y los pueblos afectados.

Metodología

La metodología aplicable para la presente temática fue analítica-descriptiva, con un enfoque de tipo bibliográfico. Analítico como su nombre lo dice, puesto que parte de un análisis jurisprudencial a la recopilación sistemática de la información aplicable a la temática a tratar. Y descriptiva, puesto que relata la importación de cada aspecto analizado por el autor.

Para los autores Guevara, Verdesoto, & N, (2020) determinan que los métodos de investigación sirven para localizar y delimitar de forma precisa un problema, permitiendo así recolectar datos importantes que puedan generar una hipótesis que posteriormente sea probada o respaldada con base investigativa. Por otro lado, los autores establecen que la investigación descriptiva tiene como objetivo principal describir características fundamentales para lo cual, utiliza criterios sistemáticos que permitan establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio aplicados para el caso.

De igual manera, los autores Lopera, Ramírez, Ucaris, & Ortíz, (2010) quienes determina la importancia del método analítico el mismo que cuenta con el objeto de estudio de investigación enmarcado en un trabajo de recopilación rigurosa de investigación documental. Así también los autores destacan que este método es empleado con particularidad para el estudio de las ciencias sociales y humanas, como un método científico aplicado al análisis de discursos que pueden tener diferentes formas de expresión, que pueden devenir de costumbres y tradiciones

Discusión

A lo largo del desarrollo, se evidencio que el marco doctrinario y jurídico del Ecuador apara y respalda a la justicia indígena desde su base tradicional y ancestral, con el propósito de generar valor ante la justicia ordinaria. Los conflictos ambientales en el Ecuador son comunes puesto que el país es una zona de amplia biodiversidad rica en fauna y flora única en el mundo, por lo que, los grupos de culturas indígenas se han convertido en sus guardianes y protectores de este tesoro natural único en el mundo, que representa un pulmón de oxígeno para el país y el mundo entero.

La justicia indígena como se evidenció tiene respaldo constitucional como norma suprema y bajo la ley, que establece el grado de alcance que tiene la jurisdicción indígena en el Ecuador. Tomando en cuenta que la norma faculta o entrega el poder a las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas, siempre y cuando sus decisiones no se encuentren dirigidas a contradecir a la constitución y los derechos humanos ratificados por el Estado. En donde la mujer indígena ecuatoriana cuenta con un papel preponderante a la hora de tomar decisiones en los conflictos internos de las comunidades indígenas. Es decir que se trata de un tipo de justicia a más de ser biodiverso es inclusivo, poniendo en igualdad de condiciones a la mujer como parte de la autoridad, para la toma de decisiones trascendentales para la comunidad.

Otro aspecto relevante que fue analizado en la investigación fue el papel que cumple la función judicial en el desarrollo de procesos en donde se encuentren inmersos pueblos y comunidades indígenas, determinado que la competencia a la Justicia Indígena, misma que es atribuida por la constitución y la ley, atribuyéndoles así competencia a sus autoridades para ejercer funciones de poder judicial y decisión, dirigido a la protección de la naturaleza.

La discusión de la temática gira en torno al caso Chevron, en donde se evidencia que la falta de reconocimiento a la justicia indígena permitió que el caso trascendiera por tantos años poniendo en un estado de vulnerabilidad a cientos de personas miembros

de comunidades indígenas en los años 1964 a 1990, es decir que la problemática duró más de 26 años, en una lucha insaciable por justicia para la naturaleza. Evidenciando así que al Estado de turno de aquel entonces en el Ecuador no le interesaba cuidar y preservar la naturaleza al promover contratos de explotación petrolera sin ningún tipo de prevención y protección a la naturaleza que tengan como principio laboral la restauración de esta una vez culminado las actividades de extracción.

Poniendo en peligro la salud y la vida de las comunidades indígenas que habitan en la naturaleza, que consumen el agua que proviene de la misma, que consumen productos cultivados en su territorio; mismos que se vieron afectados por una explotación petrolera desmedida, que no contó con protocolos de prevención a derrames de petróleo en aguas dulces, la creación desmedida de piscinas de petróleo, las cuales debieron ser saneadas una vez culminado el contrato, hecho que no fue así, debido a la que transnacional estadounidense dejó de operar en Ecuador sin hacer ninguna limpieza o algún plan contingente para restituir el estado natural del territorio ocupado para la explotación.

Evidenciando así el papel colateral que jugó el Estado de turno en la inobservancia de los cuidados que requería la naturaleza para prevenir daños ambientales irreversibles, que generan afectación a sus habitantes, en donde varios de ellos desarrollaron enfermedades catastróficas como cáncer a causa de la explotación minera por el consumo de agua y productos contaminados a causa de la extracción de productos, en donde su grupo más vulnerable fue adultos mayores y niños.

Es por estos motivos la trascendencia del marco normativo actual que existe en el Ecuador, debido a que hoy en día la justicia indígena tiene el respeto y la consideración jurídica que la justicia ordinaria. Dejando claro que la Constitución vigente del Ecuador promueve el cuidado y la protección de la naturaleza como sujeto de derechos, aspecto que en los años noventa, no eran importantes, o más bien no les importó a los gobiernos de turno, en donde se enfocaron únicamente en el poder y la obtención de riquezas para unos pocos a causa de la extracción de petróleo.

Conclusiones

En el Ecuador la justicia indígena juega un papel preponderante en el tema de conflictos ambientales entre Comunidades Indígenas, el Estado y Terceros esto es empresas extranjeras radicadas en el país, por afectaciones a la Naturaleza como sujeto de derechos. El artículo científico buscó profundizar qué papel juega la justicia ordinaria sobre la justicia indígena en la tramitación de procesos en donde se implica de forma directa el pluralismo jurídico.

El conflicto de competencias como se evidenció a lo largo del desarrollo del artículo se constituye como una facultad otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, (2008) y la ley, según el orden jerárquico establecido en el Estado ecuatoriano, otorgando así la facultad de su propia jurisdicción a los pueblos y nacionalidades indígenas, basado en sus tradiciones y creencias ancestrales. Poniendo en primer lugar su derecho consuetudinario, sobre el derecho ordinario.

Se evidencia que el papel de la justicia indígena y el pluralismo jurídico repercuten de forma directa en la lucha por los derechos de la naturaleza. Un claro ejemplo analizado es el caso Chevron en donde una comunidad indígena de la Amazonía, luchó por el respeto de los derechos no solo del pueblo indígena, sino también de la naturaleza y el resarcimiento de la misma por la contaminación ambiental generada por un contrato entre la empresa y el Estado de Ecuador.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, M. (2008). *Las acciones posesorias y el despojo violento en la legislación ecuatoriana*. Azuay. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/7525>
- Burgos, F. (2018). Entre la justicia indígena y la ordinaria: dilema aún por resolver. *Revista Derecho del Estado*, (41), 3–27. <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/19Entrelajusticiaindigenaylaordinaria.pdf>
- Chuma, L., & Pozo, E. (2022). Conflicto de competencias en la justicia ordinaria y justicia indígena. *Ciencia Digital*, 6(1), 75–91. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v7i1.2455>

- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). *Registro Oficial Suplemento 544*, 9 de marzo de 2009. Quito, Ecuador.
- Código Orgánico del Ambiente. (2017). *Registro Oficial Suplemento 983*, 12 de abril de 2017. Quito, Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito, Ecuador: CEP.
- Díaz, E., & Antúnez, A. (2016). *El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador*. Editorial Jurídica. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2503>
- Diccionario de la Real Academia Española. (2024). *Conflicto de competencias*. <https://www.rae.es>
- Garzón López, P. (2014). Pluralismo jurídico. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (5), 186–193. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2178>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Córdova, N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. México: Ediciones Académicas. <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Lopera, J., Ramírez, C., Ucaris, M., & Ortiz, J. (2010). *El método analítico*. Medellín, Colombia: Centro de Investigaciones Sociales y Humanas (CISH). https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-48922010000200008
- Luzuriaga, E. (2018). *Problemática jurídica en torno a la competencia en la justicia*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/5523>
- Meza-Lopehandía, M. (2021). *Derechos territoriales indígenas y gobernanza de áreas protegidas*. Santiago, Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/31985/6/BCN2021%20->

[%20Derechos%20territoriales%20indígenas%20y%20gobernanza%20de%20áreas%20de%20protegidas%20\(1\).pdf](#)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2015). *El caso Chevron/Texaco en Ecuador: Una lucha por la justicia ambiental y social*. Ecuador.

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/31985/6/BCN2021%20->

[%20Derechos%20territoriales%20indígenas%20y%20gobernanza%20de%20áreas%20de%20protegidas%20\(1\).pdf](#)

Sanandrés, E., & Otálora Montenegro, J. S. (2015). Una aplicación de *topic modeling* para el estudio del trauma: El caso de Chevron-Texaco en Ecuador. *Investigación & Desarrollo*, 23(2), 228–255.

Supé Guashco, J., & Jaramillo León, A. (2024). Los conflictos de competencia de la jurisdicción ordinaria. *Centro Sur*, 12(1), 33–47.

<https://doi.org/10.37955/cs.v8i1.336>

Vega, S., & Mayorga, E. C. (2024). Jurisdicción indígena en el Ecuador – El conflicto de competencia. *MQR Investigar*, 8(2), 2970–2990.

<https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.2970-2990>